

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO



**DIRECTIVA DE MATRÍCULA
POR INTEGRACIÓN
ACADÉMICA PROGRESIVA**

RESOLUCIÓN N° 234-2019-R DEL 13MAR19



I. INTRODUCCIÓN

- 1.1. La Universidad Nacional del Callao desarrolla sus actividades académicas en el local central de la Provincia Constitucional del Callao y en la filial de Cañete y para dar cumplimiento a la Resolución de Consejo Universitario N° 069-2019-CU, es necesario realizar la integración académica progresiva de los estudiantes de las carreras profesionales que se ofrecen en la filial con las del local central, en el marco de los siguientes Principios:
 - a) El “Principio de interés superior del estudiante” para garantizar que éste reciba una formación profesional de calidad,
 - b) El “Principio de continuidad de sus estudios” que garantiza su acceso a la educación en igualdad de condiciones.
 - c) El “Principio de calidad académica” que se fundamenta en la filosofía de mejora continua de los servicios académicos que recibe.
- 1.2. La integración académica progresiva de los estudios, indicado, es un proceso que se desarrolla de manera ordenada y progresiva en salvaguarda de los derechos del estudiante.

II. BASE LEGAL

- 2.1. Ley N° 30220, Ley Universitaria.
- 2.2. Estatuto de la Universidad Nacional del Callao y modificatorias.
- 2.3. Resolución del Consejo Universitario N° 069-2019-CU, que aprueba la integración académica progresiva de las siete carreras profesionales de la Filial Cañete con las correspondientes de la Sede Callao.
- 2.4. Resoluciones N° 016-2018-CU que aprueba el Reglamento de Admisión a la UNAC y sus modificatorias aprobadas con Resolución N° 125-2018-CU y N° 246-2018-CU.

III. OBJETIVO

El objetivo de la presente directiva es normar el procedimiento de la integración académica progresiva de los estudiantes de las carreras profesionales que se ofrecen en la filial Cañete con las correspondientes de la Sede Callao de la Universidad Nacional del Callao.

IV. DEFINICIÓN

- 3.1. La integración académica progresiva es el proceso, mediante el cual los estudiantes de las carreras profesionales que la Universidad Nacional del Callao ofrece en la Filial de Cañete, se matriculan en la Sede Central de manera progresiva hasta lograr su total integración.
- 3.2. La integración académica progresiva fomenta la construcción de una universidad solidaria, humanística, incluyente, dialogante y comprometida con un servicio educativo de calidad para todos los integrantes de la comunidad unacina.

V. LOS ESTUDIANTES

- 5.1. Los estudiantes de pregrado de la Universidad Nacional del Callao, de la Sede Callao o de la Filial Cañete, son quienes han alcanzado una vacante, se encuentran matriculados y gozan de los mismos deberes y derechos;
- 5.2. Los estudiantes de la UNAC cursan asignaturas en los diferentes locales de la misma universidad y en la misma carrera profesional, también pueden cursar sus asignaturas en otras universidades o instituciones de educación superior con rango universitario reconocidas en la Ley, con las cuales se tenga suscrito convenios;

VI. REQUISITOS

- 6.1. Los estudiantes de la UNAC, que actualmente cursan estudios en la Filial Cañete -como estudiantes regulares o especiales- y que realizan su proceso de integración académica progresiva para realizar sus estudios en la Sede Callao, deben cumplir los siguientes requisitos:
 - a) Estar matriculado en el semestre académico inmediato anterior a la fecha en que presenta su solicitud de matrícula por integración académica progresiva.
 - b) Haber aprobado como mínimo 20 créditos de su carrera profesional.
- 6.2. Si el estudiante no se encuentra matriculado, solicita primero su reincorporación como estudiante ante la Oficina de Registros y Archivos Académicos (ORAA).
- 6.3. Los documentos que el estudiante presenta para su trámite son:
 - a) Solicitud de matrícula por integración académica progresiva -de acuerdo a formato de trámite documentario- dirigida al Director de la Escuela Profesional a la cual pertenece su carrera profesional.
 - b) Copia de su record académico emitida por la ORAA.

VII. PROCEDIMIENTO

La secuencia administrativa de la solicitud de matrícula por integración académica progresiva, tiene el siguiente procedimiento:

- 7.1. El estudiante presenta su solicitud –adjuntando el expediente respectivo- de matrícula por integración académica progresiva en la Oficina del Presidente de la Comisión Especial de Funcionamiento de la UNAC en Cañete, en las fechas establecidas en el cronograma aprobado en el Anexo N° 1. La solicitud y los documentos se presentan sin tachas, borrones o enmendaduras.
- 7.2. Las solicitudes con el expediente son remitidos a la Dirección de Escuela Profesional –a la cual pertenece la carrera profesional del estudiante solicitante-, en la fecha establecida en el cronograma aprobado.
- 7.3. Evaluación del expediente del estudiante por el Director de la Escuela Profesional, de acuerdo al cronograma aprobado.
- 7.4. Publicación del resultados y autorización de la matrícula por integración académica progresiva.



- 7.5. El Director de la Escuela Profesional remite el resultado y autorización de matrícula a los correos electrónicos de los estudiantes solicitantes.
- 7.6. El Director de la Escuela Profesional comunica a la Oficina de Registros Académicos y Archivos (ORAA) la autorización de la matrícula indicada, para que esta aperture la matrícula en el Sistema de Gestión Académico (SGA) de la UNAC.
- 7.7. El estudiante se matricula en el semestre académico, de acuerdo al cronograma aprobado, por el Sistema de Gestión Académico (SGA).

VIII. DISPOSICIONES FINALES

- 8.1. El Presidente de la Comisión Especial de Funcionamiento de la UNAC en la Provincia de Cañete, los Directores de las Escuelas Profesionales, los coordinadores académicos de las Facultades con carreras profesionales en la filial de Cañete, proporcionan todo el apoyo logístico, académico y administrativo a los estudiantes que solicitan la matrícula por integración académica progresiva, para la realización de su solicitud y proceso correspondiente.
- 8.2. Los estudiantes que realizan la solicitud de trámite indicado en la presente norma no realizan pago alguno por los certificados, record académico u otro que se necesite para el procedimiento indicado.

ANEXO N° 1

Para la matrícula en el Semestre Académico 2019-A por Integración Académica Progresiva de los estudiantes de la filial Cañete en la sede central Callao de la Universidad Nacional del Callao, es de acuerdo al siguiente cronograma:

ETAPAS DEL PROCESO	CRONOGRAMA
Presentación de solicitudes y expediente de Matrícula por Integración Académica Progresiva en la Filial Cañete.	15, 16 y 18 de marzo de 2019
Remisión de las solicitudes al Director de la Escuela Profesional.	19 de marzo de 2019
Evaluación de expedientes por el Director de la Escuela Profesional.	19 de marzo de 2019
Publicación de resultados, autorización de matrícula y comunicación a los correos electrónicos de los estudiantes solicitantes.	20 de marzo de 2019
Matricula en el Sistema de Gestión Académico (SGA) de la UNAC.	20 y 21 de marzo de 2019

